

*Acta No.55*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 21 de enero de 2021.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 21 (veintiuno) del mes de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), se procede a celebrar la Sesión Ordinaria en su modalidad Virtual, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal; la C. María de la Luz Ponce Ponce Primera Regidora; Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor; Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora; Maximiliano Obvera Coreño, Cuarto Regidor; Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora; Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora; Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor; Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora; Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor; Estrella Morón García, Décima Regidora; Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Primera Regidora; Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor; Hortencia Galván Turubiate, Décima Tercera Regidora; C. Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora; C. Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, , desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**. Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; **Quinto Punto**. Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: 5.1 Petición presentada por la empresa Matc Digital S. de R.L. de C.V. referente al cambio de suelo, del predio ubicado en calle Rinconada de las Azaleas N° 101 de la Colonia El Paraíso; 5.2 Solicitud presentada por la empresa Edificio Ma. del Parmen S.C. cuyo representante legal es el Li. Raúl Jesús*

González Montaña referente a la subdivisión del predio conocido como fracción 1 del polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Ejido Aquiles Serdán; 5.3 Petición presentada por el C. José Iván González Fuentes, referente al cambio de uso de suelo, del predio ubicado en el Blvd. Armando del Castillo Franco N° 730 del Parque Industrial Carlos Herrera Araluce. **Sexto Punto:** Asuntos Generales; **Séptimo Punto:** Clausura de la Sesión; En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad.- Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto** sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede al registro de la votación, y al llegar a la intervención de la Octava Regidora, enseguida, comenta que, su voto es a favor, luego de las correcciones solicitadas, en las que agradece se añadiera su intervención, ya que inicialmente había sido omitida, en el primero borrador enviado; terminada la intervención, el C. Secretario continúa con el registro de votos y el H. Cabildo aprueba por Unanimidad; En desahogo del **Quinto Punto**, en su numeral: 5.1 Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso, sobre petición presentada por la empresa Matc Digital S. de R. L. de C. V. referente al cambio de suelo, del predio ubicado en calle Rinconada de las Azaleas N° 101 de la Colonia El Paraíso; por lo que para la lectura del Dictamen, se le concede el uso de la voz al C. Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, para dar lectura al dictamen emitido, que a la letra dice: "La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente. **Primero.-** Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Matc Digital S. de R. L. de C. V. cuyo Representante Legal es la Lic. Griselda Cruz Cortez, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Rinconada de las Azaleas # 101 de la Colonia El Paraíso de esta ciudad, con superficie de 238.92 metros cuadrados y clave catastral UL - 052-019-027. Dicho predio se encuentra considerado en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en una zona H4- Habitacional Media Alta y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a UL3- Corredor Urbano Industria y Servicio, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de instalación de antena de telefonía celular. **Segundo.-** Que el día 23 de noviembre de 2020 mediante oficio No. DOR-SDUL-847/2020, la Dirección

Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo a **UL3- Corredor Urbano Industria y Servicio**. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 01 de diciembre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo **III**- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano, Artículo 11 Fracción **III**. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo, Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.- de la Sección Segunda- Zonificación. Disposiciones generales y normatividad, en sus Artículos 48, todas sus normas, Artículos 50 y 51, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Mato Digital, S.A. de R.L. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Griselda Cruz Cortez, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Rinconada de las Azaleas # 101 de la Colonia El Paraíso de esta ciudad, con superficie de 238.92 metros cuadrados y clave catastral U - 052-019-027, para quedar como **UL3- Corredor Urbano Industria y Servicios**, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de instalación de antena de telefonía celular. Atentamente, Gómez Palacio, Dgo., a 02 de diciembre de 2020. Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo. 180.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Mato Digital, S.A. de R.L. de C.V., cuyo representante legal es la Lic. Griselda Cruz Cortez, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Rinconada de las Azaleas # 101 de la Colonia El Paraíso de esta ciudad, con superficie de 238.92 metros cuadrados y clave catastral U - 052-019-027, para quedar como **UL3- Corredor Urbano Industria y Servicios**, ya que se pretende llevar a cabo la regularización de instalación de antena de telefonía celular.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y **SEDELA**, para que procedan en consecuencia.- A continuación en desahogo del Numeral 5.2, referente al dictamen presentad por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso sobre la solicitud presentada por la empresa Edificio Ma. del Carmen S.C. cuyo representante legal es el Li. Raúl Jesús González Montaña referente a la

subdivisión del predio conocido como fracción 1 del polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Ejido Aquiles Verdán, por lo que para dar lectura al Dictamen se le concede la voz a la C. Sandra Vázquez Hidalgo, Décima Segunda Regidora y Vocal de la Comisión, quien solicita remitirse al resolutivo conforme al Artículo 35 del Reglamento de Cabildo, el cual a la letra dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el Lic. Raúl Jesús González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 del Polígono "J" del Polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Aquiles Verdán, con una superficie de 34,157.27 metros cuadrados (341-57.27 has), para la creación de 3 fracciones: Fracción A de la Fracción 1 del Polígono "J" con una superficie de 13,853.53 metros cuadrados, Fracción B de la Fracción 1 del Polígono "J" con una superficie de 14,690.32 metros cuadrados, Fracción C de la Fracción 1 del Polígono "J" del Polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Ejido Aquiles Verdán de este municipio, el motivo de la Subdivisión es para la creación de la fracción B para su venta y posterior escrituración. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales, Artículo 5.- Fracción LXXV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 13 de enero de 2021. La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Rúbricas."; terminada la lectura el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 182.- Se aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Edificio Ma. del Carmen, S.C., cuyo representante legal es el Lic. Raúl Jesús González Montaña, referente a la Subdivisión de la Fracción 1 del Polígono "J" del Polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Aquiles Verdán, con una superficie de 34,157.27 metros cuadrados (341-57.27 has), para la creación de 3 fracciones:

Fracción A de la Fracción 1 del Polígono "J" con una superficie de 13,853.53 metros cuadrados, Fracción B de la Fracción 1 del Polígono "J" con una superficie de 14,690.32 metros cuadrados, Fracción C de la Fracción 1 del Polígono "J" del Polígono 5B del Ex Ejido Cuba y Ejido Aquiles Verdán de este municipio, el motivo de la Subdivisión es para la creación de la fracción B para su venta y posterior escrituración. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, Directores de Obras Públicas, Catastro y SOTDILPAAAR, para que procedan en consecuencia.- Enseguida, en desahogo del Numeral 5.3, sobre la petición presentada por el C. José Iván González Fuentes, referente al cambio de uso de suelo, del predio ubicado en el Blvd. Armando del Castillo Franco N° 730 del Parque Industrial Carlos Herrera Araluce, por lo que para la Lectura del Dictamen, se le concede la voz a la C. Ma. Elda Nevares Flores, Quinta Regidora y vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2019-2022 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente. Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. José Iván González Fuentes, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Boulevard Armando del castillo Franco # 730 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta ciudad, con superficie de 2,538.00 m2 y clave catastral U - 026-006-012. Dicho predio se encuentra considerado en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en una zona ID- Industria Pesada y se solicita sea cambiado de Uso y Destino a Av. Áreas Verdes, ya que se pretende llevar a cabo

la instalación de Jardín de eventos sociales y Pancha de fútbol uruguayo. Segundo.- Que el día 13 de noviembre de 2020 mediante oficio No. **SOB-U-PL-824/2020**, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo a Av. Áreas Verdes. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 13 de enero del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo **II**- de las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción **II**. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.- de la Sección Segunda- Zonificación. Disposiciones generales y normatividad, en sus Artículos 48, todas sus normas, Artículos 50 y 51, se emite el presente dictamen en los términos siguientes. Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. José Iván González Fuentes, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Boulevard Armando del Castillo Franco # 730 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta ciudad, con superficie de 2,538.00 m<sup>2</sup> y clave catastral U - 026-006-012, para quedar como AV- Áreas Verdes, ya que se pretende llevar a cabo la instalación de Salón de Eventos Sociales y Pancha de Fútbol Uruguayo. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 13 de enero de 2021. La Comisión de Desarrollo Urbano. Rúbricas"; una vez terminada la Lectura, el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: 182.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. José Iván González Fuentes, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Boulevard Armando del Castillo Franco # 730 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta ciudad, con superficie de 2,538.00 m<sup>2</sup> y clave catastral U - 026-006-012, para quedar como AV- Áreas Verdes, ya que se pretende llevar a cabo la instalación de Salón de Eventos Sociales y Pancha de Fútbol Uruguayo.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Catastro y **SOB-U-PLA**, para que procedan en consecuencia.- A continuación, en desahogo del Sexto Punto, consistente en asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor, quien comenta que como parte de los recorridos que ha realizado, tiene una solicitud ante el H. Cabildo y ante la C. Presidenta Municipal, para que se tenga a bien ayudar

a los vecinos de la colonia Francisco Zarco, privada tercera, donde solicitan el apoyo para la limpieza, y la instalación de un área de juegos para niños, ya que se acumuló la basura en algunas partes, así mismo en otro recorrido efectuado, desde el mes de mayo, se solicitó la instalación de un sistema de riego en el parque de la colonia 5 de Mayo, se presentó en SIDA, y Servicios Públicos, al día de hoy no se ha instalado el sistema de riego, y hay un área en la que los árboles están a punto de secarse, por ser la parte alta, y en la que no les llega la suficiente agua, incluso, algunos han sido ya talados, pues la toma de agua se cerró hace tiempo, se siguen regando con pipas, pero el agua con la que se riega no es suficiente, esa zona en específico, es la más afectada por lo que pide el apoyo; A continuación, se le concede la voz al Séptimo Regidor, quien, comenta que, de la misma manera hace tiempo realizó una petición a servicios públicos, para que fueran a recoger el escombros, y el tiradero de la plaza de la colonia Felipe Angeles, donde se instala el tianguis, se ha visto que unidades de la Presidencia Municipal, de Ecología, depositan el escombros de las podas, lo cual origina que otras personas también tiraran escombros e incluso basura en el área, incluso hay ya pepenadores, por lo que pide, se de la instrucción a servicios públicos, para poder recoger el escombros acumulado y limpiar esa parte de la plaza.- Por último en desahogo del Séptimo Punto, el Sr. Secretario procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria.- Se da por terminada la sesión, siendo las 12:51 horas del día de su inicio.- Damos fé.-----

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El suscrito **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 85, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, hace constar y -----

**C E R T I F I C A**

Que el presente documento, en (07) siete fojas útiles, corresponden al contenido del acta de sesión ordinaria No. 55 del Cabildo de Gómez Palacio, Durango de fecha 21 de enero de 2021 y es copia sacada de los archivos que obran en la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los (26) veintiséis días del mes de agosto de (2021) dos mil veintiuno.



**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

ZARC/dcgt